

ANUNCIO

BOLETÍN N° 95 - 9 de mayo de 2024

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ISABA

Convocatoria para la adjudicación de una licencia de taxi

Mediante acuerdo de Pleno, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria para el otorgamiento mediante concurso de una licencia para la prestación del servicio de taxi urbano en el término municipal de Isaba / Izaba.

Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo establecido en las bases que se indican a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento de los/as interesados/as.

Isaba / Izaba, 22 de marzo de 2024.–El alcalde, Carlos Anaut Abadía.

BASES

1.–Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento mediante concurso de una licencia de taxi vacante para la prestación del servicio urbano en el término municipal de Isaba / Izaba. El servicio se prestará íntegramente en el término municipal de Isaba / Izaba. Quien resulte titular de la licencia deberá solicitar la correspondiente autorización al Gobierno de Navarra.

2.–Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a las licencias objeto de la presente convocatoria se contiene en la siguiente normativa:

–Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

–Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

–Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

–Ley Foral 9/2005 del Taxi.

Y por las demás disposiciones que en desarrollo o complemento de las citadas sean de aplicación.

3.–Condiciones necesarias para participar en el concurso para ser titular de la licencia de taxi.

1. Las condiciones necesarias para participar en el concurso son las siguientes:

a) Ser persona física, mayor de 18 años, y sin exceder de aquellos que fija el Reglamento General de circulación o la legislación vigente en esta materia para este tipo de actividades.

b) Tener la nacionalidad española o bien la de un Estado de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

c) Compromiso de acreditar la disponibilidad del vehículo de menos de un año en régimen de propiedad, en arrendamiento u otro título admitido en el ordenamiento jurídico, y que dicho vehículo reúna las siguientes condiciones:

–Los vehículos deberán estar clasificados, en su correspondiente ficha de características técnicas, como turismos y reunir las características exigidas por la normativa vigente y cumplir los requisitos y especificaciones necesarios para los vehículos adaptados a las personas que usen sillas de ruedas.

–Las configuraciones de cada modelo no tendrán nunca carácter deportivo.

–Los vehículos contarán con 4 puertas para el acceso de ocupantes y, en todo caso, la disposición de éstas asegurará el acceso y la salida de las plazas posteriores por ambos lados y de manera independiente de las plazas delanteras.

Excepcionalmente los vehículos adaptados para personas con movilidad reducida podrán admitir un portón trasero y/o lateral para que los usuarios accedan con sillas de ruedas, incluyendo la posibilidad de homologar conforme a la normativa vigente otros vehículos con el fin de que tengan capacidad para ocupar el taxi un cliente en sillas de ruedas.

–Se exige a todos los vehículos estén equipado con aire acondicionado o climatizador.

d) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas en la normativa vigente, y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Isaba / Izaba, suponiendo la presentación a la convocatoria autorización suficiente para que esta entidad pueda hacer las pertinentes comprobaciones.

e) Compromiso de aportar seguro de responsabilidad civil por daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio en los términos establecidos en la normativa vigente.

f) No tener otra licencia de taxi.

g) No tener antecedentes penales.

4.–Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Isaba / Izaba, sito en Barrio Izarjentea, número 1, en un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial de Navarra, según el modelo de solicitud del anexo.

Podrán presentarse solicitudes por correo, en cuyo caso el interesado/a deberá enviar, antes de que finalice el plazo establecido en el párrafo anterior, por correo electrónico (udala@isaba.es), el resguardo correspondiente acreditando la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo establecido.

No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

5.–Documentación.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación del servicio de taxi en Isaba / Izaba", y el nombre, apellidos, número del DNI y firma de la persona que presenta la solicitud, así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

–Sobre número 1: Documentación administrativa.

–Sobre número 2: Documentación técnica.

1. El sobre número 1 titulado "documentación administrativa" incluirá:

1.1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor de la persona que presenta la solicitud.

1.2. Fotocopia compulsada del carnet de conducir vigente.

1.3. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidos en la normativa vigente, conforme el anexo I.

1.4. Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

1.5. Declaración jurada de carecer de antecedentes penales.

1.6. Declaración jurada de no haber sido sancionado por procedimiento penal y/o administrativo con retirada del carnet de conducir.

1.7. Compromiso de aportar un vehículo que reúna las condiciones establecidas en la base 3 del presente condicionado.

1.8. Declaración jurada de aceptación del presente condicionado.

2. Sobre número 2: "documentación técnica".

Deberá incluirse, conforme al modelo que se adjunta como anexo número II la documentación que aporte el solicitante para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 6 de las presentes bases.

6.–Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación de las licencias se tendrán en cuenta los siguientes criterios, debidamente ponderados:

1. Se valorará con un máximo de 10 puntos el vehículo según el baremo que se indica a continuación: 10 puntos.

–Hasta 9 plazas –ADAPTADO*– incluyendo conductor/a: 10 puntos; sin adaptar 8 puntos.

–8 plazas –ADAPTADO*– incluyendo conductor/a: 9 puntos; sin adaptar 7 puntos.

–7 plazas –ADAPTADO*– incluyendo conductor/a: 7 puntos; sin adaptar 5 puntos.

(*) Se admitirá el compromiso de adaptarlo en el plazo de un año.

2. Oferta de servicio:

En este aspecto se valora con 4 puntos el compromiso ofertado para la prestación del servicio en una serie de periodos especiales: horario nocturno, festivos y fines de semana.

–Por prestación de servicio en horario nocturno: 2 puntos.

–Por prestación de servicio en día festivo y en fines de semana: 2 puntos.

3. Combustibles y motores menos contaminantes, conforme a distintivos de la Dirección General de Tráfico:

Se valorará con un máximo de 6 puntos el compromiso ofertado para la utilización de vehículos que supongan utilización de combustibles y motores que resulten menos contaminantes. Según el siguiente baremo.

–Distintivo Cero Emisiones: 6 puntos.

–Distintivo ECO: 4 puntos.

–Distintivo Ambiental según Dirección General de Tráfico: (<https://www.pegatinas-dgt.com/>).

En caso de empate en la puntuación total, en cumplimiento del artículo 5.5 de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, éste se dirimirá a favor de la oferta que favorezca la incorporación de la mujer al

sector del taxi, es decir, a favor de las solicitantes mujeres. Si persistiese el empate, se resolverá mediante sorteo.

7.–Comisión de valoración.

La Comisión encargada de la calificación de la documentación y la evaluación de las propuestas estará formada por:

Presidente: Carlos Anaut Abadía, alcalde del Ayuntamiento de Isaba / Izaba.

Vocal 1: Pedro Pilart Martín, concejal del Ayuntamiento de Isaba / Izaba.

Vocal 2: Javier Tapia Elduayen, concejal del Ayuntamiento de Isaba / Izaba.

Vocal Secretaría: M.^a Jesús Sanz Pueyo, secretaria del Ayuntamiento de Isaba / Izaba.

8.–Apertura de los sobres y valoración.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en acto interno, procederá a comprobar la documentación general presentada por los/as solicitantes en el sobre número 1, disponiendo acerca de la admisibilidad o no de las mismas.

A tal efecto, transcurridos un máximo de 15 días naturales desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando un plazo para la presentación de reclamaciones. Dentro del citado plazo podrán formularse reclamaciones, y subsanar los defectos en que pudieran haber incurrido.

El día indicado en la lista provisional de solicitantes se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la lista definitiva con las personas aspirantes admitidas y excluidas. En caso de no existir excluidas en la lista provisional de solicitantes, la lista provisional pasará a ser definitiva y así se indicará.

La lista definitiva de solicitantes determinará día, hora y lugar en el que se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a la documentación técnica.

Una vez conocidas las solicitudes admitidas, también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del contenido del sobre número 2 conforme a los criterios de adjudicación contenidos en la base sexta.

En un máximo de 5 días tras la celebración del acto de apertura del sobre 2, se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento el listado de puntuación con el orden de preferencia según se define en la base 10 para optar a la licencia a concurso, resultando adjudicataria provisional la persona que más puntuación haya obtenido.

9.–Adjudicación de la licencia.

1. La persona adjudicataria provisional deberá presentar en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la adjudicación la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas para su otorgamiento y, en particular:

–La relativa a la disposición del vehículo al que se adscribirá la licencia, que deberá ajustarse a la oferta presentada, así como cumplir las características previstas en la Ley Foral del Taxi.

–La contratación de los seguros, y en su caso, de conductor/a asalariado/a.

–Alta, referida al ejercicio corriente, y en su caso, último recibo del impuesto sobre actividades económicas.

–Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y demás órganos competentes de las Administraciones públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

–Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscrita en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores/as, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le impone las disposiciones vigentes, expedido con una antelación ni superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

–Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

2. En caso de que la persona adjudicataria provisional no presente en el plazo de 3 meses desde la notificación de la adjudicación de la licencia la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas para su otorgamiento, y en particular la relativa a la disposición de vehículo, la contratación de los seguros, en su caso, del/a conductor/a asalariado/a y será descartado del proceso de adjudicación de licencias, ocupando su lugar la primera persona candidata según el orden de preferencia establecido que no hubiere sido adjudicataria provisional de licencia.

3. Presentada dicha documentación y estimada conforme por la Comisión de Valoración se formulará propuesta de adjudicación, y mediante resolución de alcaldía, se adjudicará definitivamente y con carácter indefinido la licencia de taxi, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra la persona en favor de la que se adjudique definitivamente la licencia para la prestación del servicio urbano del taxi en Isaba / Izaba.

10.–Obligaciones de quien resulte titular de la licencia.

Quien resulte de la adjudicación definitiva de una licencia de taxi deberá mantener las condiciones establecidas por el artículo 6 de la Ley Foral 9/2005 del Taxi para ser titular de la licencia de taxi, así como las establecidas en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi, en su caso.

Igualmente, todas las características valoradas en este concurso según los criterios definidos en la base 6 deberán ser mantenidas vinculadas a la licencia durante todo el tiempo de vigencia de la misma.

11.–Cláusulas de información y consentimiento.

En cumplimiento de la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos que se nos faciliten serán incorporados a nuestro fichero "licitaciones", con la finalidad de gestionar las adjudicaciones públicas pertinentes, los servicios y su tratamiento de forma adecuada. Así mismo, comunicamos que podrán ser cedidos a terceros en el cumplimiento legal de las bases de licitaciones, siendo documentación pública a disposición de las personas legitimadas. Si se desea se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición de sus datos dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Isaba / Izaba.

12.–Jurisdicción y recursos.

Cuantas incidencias se deriven de la aplicación e interpretación de las presentes bases serán resueltas en primer término por el órgano competente para la adjudicación de las licencias, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, en la Ley 39/2015 y en el caso de que se recurra ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de dicha jurisdicción.

ANEXO I.–SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña DNI/NIF
 con domicilio a efectos de notificación en C.P.
, localidad Teléfono, en nombre
 propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
 con CIF, con
 dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios:

EXPONGO:

Que estoy interesado/a en participar en la convocatoria para el otorgamiento mediante concurso de una licencia para la prestación del servicio de taxi urbano en el término municipal, conforme al condicionado que fue aprobado por el Ayuntamiento de Isaba / Izaba, por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024, que declaro conocer y a cuyo cumplimiento me comprometo, y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Navarra número de fecha
, y a tal efecto

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

–Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas en la normativa vigente.

–Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

–Que carezco de antecedentes penales.

–Que no he sido sancionado/a por procedimiento penal y/o administrativo con retirada del carnet de conducir.

–Que me comprometo a aportar un vehículo que reúna las condiciones establecidas en la base 3 del condicionado aprobado por el Ayuntamiento de Isaba / Izaba.

–Que acepto todos los términos establecidos en el citado condicionado aprobado por el Ayuntamiento de Isaba / Izaba.

–Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de todos los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en cualquier momento en que sea requerido/a para ello.

Y SOLICITO:

Ser admitida/o a la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de una licencia para la prestación del servicio de taxi urbano en el término municipal, conforme al condicionado que fue aprobado por el alcalde de Isaba / Izaba por Resolución del 20 de marzo de 2024, que declaro conocer y a cuyo cumplimiento me comprometo, y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Navarra número de fecha

Y a tal efecto adjunta a la presente solicitud fotocopia compulsada del DNI y fotocopia compulsada del carnet de conducir vigente.

En, a de de 2024

(FIRMA)

Señor ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ISABA / IZABA.

ANEXO II.–DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Don/Doña DNI/NIF
 con domicilio a efectos de notificación en
 C.P., localidad
 teléfono, en nombre propio o en
 representación de (táchese lo que no proceda)
 con CIF

Habiendo sido admitida/o a la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de una licencia para la prestación del servicio de taxi urbano en el término municipal de Isaba / Izaba, conforme al condicionado que fue aprobado por el Ayuntamiento de Isaba / Izaba por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024, que declaro conocer y a cuyo cumplimiento me comprometo, y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Navarra número de fecha

APORTO la documentación para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 6 de las bases de la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de una licencia para la prestación del servicio urbano del taxi en Isaba/Izaba, que se corresponde con los siguientes aspectos:

1. Capacidad del vehículo según el baremo que se indica a continuación (marcar con x lo que proceda):

Hasta 9 plazas –ADAPTADO*– incluyendo conductor/a: 10 puntos; sin adaptar 8 puntos.

8 plazas –ADAPTADO*– incluyendo conductor/a: 9 puntos; sin adaptar 7 puntos.

7 plazas –ADAPTADO*– incluyendo conductor/a: 7 puntos; sin adaptar 5 puntos.

(* Se admitirá el compromiso de adaptarlo en el plazo de un año.

2. Compromiso de oferta de servicio (marcar con x lo que proceda):

Prestación de servicio en horario nocturno: 2 puntos.

Prestación de servicio en día festivo: 1 punto.

Prestación de servicio en fines de semana: 1 punto.

3. Combustibles y motores menos contaminantes, conforme a distintivos de la Dirección General de Tráfico (marcar con x lo que proceda):

Distintivo Cero Emisiones.

Distintivo ECO.

(<https://www.pegatinas-dgt.com/>).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

En, a de de 2024

(FIRMA)

Señor ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ISABA / IZABA.

Código del anuncio: L2406545